



CERTIFICADO

EXPEDIENTE N°	ÓRGANO COLEGIADO	FECHA DE LA SESIÓN
13185/2023	El Pleno	13/07/2023

EN CALIDAD DE SECRETARIO DE ESTE ÓRGANO, CERTIFICO:

Que en la sesión celebrada en la fecha arriba indicada se adoptó el siguiente acuerdo:

ASUNTO DE URGENCIA-EXPEDIENTE 13185/2023. CONCESIÓN DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO 1/23

Favorable	Tipo de votación: Ordinaria A favor: 18, En contra: 0, Abstenciones: 3, Ausentes: 0
-----------	--

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

MOCIÓN

Vista la Providencia de Alcaldía de fecha 11 de julio de 2023, por la que se insta la tramitación del expediente necesario para la modificación del capítulo 4 del presupuesto de gastos del presente ejercicio 2023, así como del Plan Estratégico de subvenciones, debido a que, por una parte, la mercantil Grupo Alsa, S.L.U., que figuraba como beneficiaria de un subvención en concepto de transporte urbano de viajeros, ya no es la concesionaria de la línea MU-004 “ Mar Menor-Metropolitana de Cartagena”, siéndolo en la actualidad Transportes Urbanos de Cartagena, S.A.”, y, por otra parte, se estima necesario el patrocinio del Festival Fan Futura Fest, por su importancia y por la gran repercusión que tiene, tanto a nivel nacional como internacional.

Siendo urgente su tramitación, al objeto de proceder a la tramitación de los convenios correspondientes

Visto el informe de Intervención número 41, fecha 11 de julio de 2023 , favorable a la tramitación del expediente de modificación presupuestaria de crédito extraordinario número 1/2023.

Considerando que el artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el Real Decreto 500/1990 y las Bases de Ejecución del Presupuesto, permiten la tramitación y aprobación de un expediente de concesión de crédito extraordinario, pudiendo utilizar como medio de financiación, el remanente líquido de tesorería, los nuevos o mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en algún concepto del Presupuesto corriente, o mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas, o el producto de operaciones de crédito a largo plazo, conforme establece el artículo 36.2 del mencionado Real Decreto.





Considerando que, conforme al artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente, que habrá de ser previamente informado por la Intervención, se someterá a la aprobación del Pleno de la corporación, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos, siendo suficiente para su aprobación la mayoría simple de los miembros de la corporación. Serán asimismo, de aplicación, las normas sobre información, reclamación y publicidad de los presupuestos a que se refiere el artículo 169 TRLRHL.

Considerando que, conforme al apartado 4 del citado artículo, el expediente deberá especificar la concreta partida presupuestaria a incrementar y el medio o recurso que ha de financiar el aumento que se propone. Dicho aumento se financiará con cargo al remanente líquido de tesorería, con nuevos o mayores ingresos recaudados sobre los totales previstos en el presupuesto corriente, y mediante anulaciones o bajas de créditos de gastos de otras partidas del presupuesto vigente no comprometidos, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio.

En consecuencia con todo lo expuesto, se propone al Pleno de la Corporación que adopte el siguiente acuerdo:

Vista la propuesta de resolución PR/2023/4035 de 12 de julio de 2023.

RESOLUCIÓN

Primero .- Aprobar el expediente de concesión de crédito extraordinario número 1/23, financiado mediante Remanente de Tesorería para gastos generales, de acuerdo el siguiente detalle:

Alta en las partida de gastos

Partida		Descripción	Importe
Programa	Económica		
33700	48001	5 Elements Productions AIE	65.000,00 €

Alta en el estado de ingresos:

Concepto	Descripción	Importe
87000	Remanente de tesorería para gastos generales	
65.000,00 €		
	TOTAL	65.000,00 €

Segundo.- Modificar el Plan Estratégico de Subvenciones para 2023, aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 20 de diciembre de 2022, según el siguiente detalle:

- Incluir en el mismo la siguiente subvención:

Partida	Beneficiario	Importe
---------	--------------	---------





33700/48001	5 Elements productions AIE	65.000,00 €
-------------	----------------------------	-------------

- Modificar el beneficiario en la siguiente partida:

Donde dice:

Partida	Beneficiario	Importe
44110/47900	Grupo Alsa, S.L.U.	14.000,00 €

Debe decir:

Partida	Beneficiario	Importe
44110/47900	Transportes Urbanos de Cartagena, S.A.	14.000,00 €

Tercero.- Que, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se exponga al público el expediente por plazo de quince días, durante los cuales podrán los interesados presentar las reclamaciones oportunas. Transcurrido dicho plazo sin interposición de reclamaciones, este crédito extraordinario se considerará aprobado definitivamente de forma automática, entrando en vigor una vez publicado el anuncio de dicha aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. En caso de que se presenten reclamaciones, el expediente se someterá de nuevo al Pleno para que acuerde lo que considere procedente.

Cuarto.- Facultar al Alcalde para todo cuanto requiera el cumplimiento del presente acuerdo.

**** El asunto fue declarado urgente por unanimidad de los miembros del Pleno, presentes en número de veintiuno de los veintiuno que de derecho lo componen

En San Javier, a la fecha de la firma electrónica.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

